

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**



MUTATA, ANTIOQUIA

Mutatá - Antioquia, dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés

Radicado	2022-00111
Demandante	Jonier Perea Ortíz y otro
Demandado	José Ives Perea Agualimpia
Proceso	Ejecutivo de alimentos
Asunto	Incorpora solicitud terminación de proceso por pago total de la obligación
Interlocutorio	No. 337

Incorpora escritos allegados a esta dependencia judicial los días 13 y 16 de marzo de la cursante anualidad, el primero suscrito por el apoderado de la parte actora solicitando la expedición de los títulos que se encuentren a órdenes de esta judicatura; el segundo, incoado por el apoderado de la parte pasiva, requiriendo el levantamiento de la medida cautelar y la devolución de los saldo a favor del demandado.

Visto lo anterior, esta célula judicial procedió a realizar la verificación en la plataforma de Banco Agrario de Colombia, para determinar el valor de los dineros allegados a órdenes de este Juzgado dentro del proceso que hoy nos ocupa; evidenciándose 5 títulos judiciales que suman un valor de DIEZ MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$10.745.909).

Se libró mandamiento de pago por valor de DOS MILLONES SETENTA Y SEIS MIL SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$2.076.064), más los intereses moratorios fijados a la tasa máxima legal, desde la fecha en que se constituyó la mora hasta que se haga efectivo el pago total de la obligación.

De acuerdo a lo anterior, se realiza la liquidación del crédito y se determina que los dineros que adeuda el señor Jose Ives Perea Agualimpia a los señores Jonier y Sneyder Perea Ortiz, es por un total de SIETE MILLONES CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/TE (\$7.107.835), rubros que serán entregados al abogado Dr., Hernán Darío Vásquez Palacios, conforme al poder conferido. El dinero restante de los títulos judiciales será devuelto al señor Perea Agualimpia.

En consecuencia, toda vez que las solicitudes reúne los requisitos del artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado Promiscuo Municipal de Mutatá (Ant),

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar terminado el proceso ejecutivo de alimentos iniciado por JONIER Y SNEYDER PEREA ORTIZ, en contra de JOSE IVES PEREA AGUALIMPIA identificado con cédula N° 82.360.905.

SEGUNDO: Se ordena la entrega de los dineros a las partes, conforme se manifestó en la parte motiva del presente auto.

TERCERO: Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares. Oficiese por secretaría.

CUARTO: Sin condena en costas.

QUINTO: Archívese la carpeta, previas anotaciones en los libros.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN FERNANDO ECHAVARRIA LOPERA
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MUTATÀ
- ANTIOQUIA**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.**025** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **25** de **julio** de 2023, a las 8 A.M.



La Secretaria